

Quillota, 29 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8196 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°157/2019 de 19 de julio de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de julio de 2019, que sugiere Adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado "**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA**", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición 2831-9-LE19, al Proponente identificado como: **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**, RUT N°76.508.518-7, representado legalmente por Ángela María Santander Hurtado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por un monto total de **\$23.000.000.- exento de Impuesto (Veintitrés millones de pesos)**, por la ejecución de 1000 esterilizaciones e implantación de microchips en caninos y felinos, en el plazo de **50 días corridos**, contados a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Inicio del Servicio. Asimismo, se establece que solo se pagará toda intervención quirúrgica exitosa, en el caso que una mascota falleciera durante la intervención o dentro de los 10 días post operatorio ésta no será pagada, descontado del monto contratado la suma de \$23.000.-Pagase con cargo al financiamiento otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según Convenio de Transferencia de Recursos, Resolución Exento N°2878/2019 de fecha 14 de marzo de 2019;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exento N°2878/2019 de 14.03.2019 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°6824 de 21 de junio de 2019 que aprobó Expediente Técnico y autorizó la Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el Proyecto denominado "**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA**", que cuenta con financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública del Proyecto denominado **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición **2831-9-LE19**, al Proponente identificado como: **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA MARIA SANTANDER HURTADO E.I.R.L.**, RUT N°76.508.518-7, representado legalmente por Ángela María Santander Hurtado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por un monto total de **\$23.000.000.- exento de Impuesto (Veintitrés millones de pesos)**, por la ejecución de 1000 esterilizaciones e implantación de microchips en caninos y felinos, en el plazo de **50 días corridos**, contados a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Inicio del Servicio.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que solo se pagará toda intervención quirúrgica exitosa, en el caso que una mascota falleciera durante la intervención o dentro de los 10 días post operatorio ésta no será pagada, descontado del monto contratado la suma de \$23.000.-.

TERCERO: **PAGUESE** con cargo al financiamiento otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según Convenio de Transferencia de Recursos, Resolución Exento N°2878/2019 de fecha 14 de marzo de 2019.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Encargado de Medio Ambiente, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. Unidad de Medio Ambiente 3. DOM 4. Jurídico 5. Control Interno 6. Finanzas 7. SUBDERE 8. ITO 9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-